

CIRCULAR No. 007

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS(AS) DE EDUCACIÓN, DIRECTIVOS, GERENTES Y COORDINADORES PAE DE ENTIDADES TERRITORIALES

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA)

ASUNTO: ALCANCE A LA CIRCULAR 006 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 “DE LAS VIGENCIAS FUTURAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2021”

FECHA:19/11/2020

A través de la circular 006 del 9 de noviembre de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender- atendiendo el concepto emitido el 6 de noviembre de 2020 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con No. de radicado: 2-2020-056643 sobre Vigencias Futuras del Programa PAE, señaló entre otros aspectos que:

“Con esta circular y el concepto antes referido del Ministerio de Hacienda y Crédito Público adjunto a este documento, las Entidades Territoriales pueden realizar sus trámites de Vigencias Futuras con las asambleas y concejos municipales sin requerir de concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, no sólo para esta vigencia sino para las vigencias posteriores”.

Teniendo en cuenta que con fecha del 17 de noviembre de 2020, el Departamento Nacional de Planeación expidió el oficio con radicado No. 20204321573741, el cual se adjunta a la presente circular, donde se amplía lo antes expuesto, se considera pertinente dar a conocer lo que allí se expone al respecto:

*“Finalmente, se precisa que **cuando los aportes de la nación no implican la autorización de vigencias futuras del PGN como es el caso de la presente solicitud para la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar, las entidades territoriales no requieren solicitar concepto previo al DNP para la autorización de sus vigencias futuras**”.* (subrayas y negrilla fuera del texto original).

Vale la pena señalar que con la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar mediante el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, se garantizan los recursos para la operación del Programa sin que puedan ser transferidos para otro objeto de gasto, sin que medie autorización del Congreso de la República.

Así mismo, para garantizar la ejecución de los recursos en la vigencia 2021, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar expidió la resolución 0079 del 03 de noviembre de 2020 "Por la cual se distribuyen los recursos del presupuesto de Gastos de Inversión para el programa alimentos para aprender para la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación".

Lo anterior, para ser atendido en su oportunidad.

Cordialmente,


JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR

Subdirector General

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar
- Alimentos para Aprender-

Revisó: *Janeth Jiménez Pinzón - Asesora Jurídica*

Proyectó: *Jorge Andrés Rodríguez Parra - Asesor Planeación*

Adjunto: tres (3) folios, respuesta la oficio No. 20204321573741 del 17 de noviembre de 2020 expedido por el Departamento Nacional de Planeación.